



DECRETO N° 3531-22;

VILLA CONSTITUCIÓN, 27 MAY 2022

VISTO:

La necesidad de contratar horas de servicio de vigilancia para el predio RSU (residuos sólidos urbanos); y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Presupuesto Oficial, corresponde convocar a licitación pública, según el artículo 10° de la Ley 2756, para adjudicar dicho servicio a la mejor oferta;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 08/22, para la contratación de 8.760 horas de servicio de vigilancia para el predio RSU (residuos sólidos urbanos), según especificaciones particulares y técnicas que forman parte del presente.

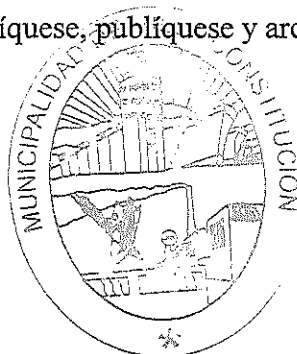
ARTICULO 2°: Presupuesto Oficial: Pesos Cinco Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Seiscientos (\$ 5.781.600.-)

ARTICULO 3°: Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: \$ 5.700.- (PESOS CINCO MIL SETECIENTOS).

ARTICULO 4°: Apertura de ofertas, 21 JUN 2022, 12hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ARQ. PAOLA M. BAGNERA
SECRETARIA DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL,



PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL

C.P. NICOLAS R. BERTI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION



ANEXO DECRETO N° 3531

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE 8.760 HORAS DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL PREDIO RSU (RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS), correspondiente a la licitación pública n° 08/22.

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación pública según el siguiente detalle:

ITEM	CANT.	ARTÍCULOS
1	8.760 hs.	Servicio de vigilancia para el predio RSU (residuos sólidos urbanos)

b) PLAZO DE ENTREGA: según pliego de condiciones técnicas Artículo 5° y sus incisos.


c) FORMA DE PAGO: contra certificación de servicio.

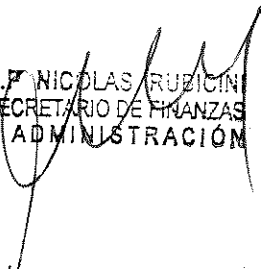
d) PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 5.781.600.-).

e) VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 5.700.-), ADQUIRIRLO EN LA OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTROS DEL PALACIO MUNICIPAL.

f) APERTURA DE OFERTAS: **21 JUN 2022**, 12 hs Oficina División Despacho del Palacio Municipal.

Observaciones: Cotizar con IVA INCLUIDO


ARQ. PAOLA H. BAGHERA
SECRETARIA DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL


C.F. NICOLÁS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN




PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



Anexo Dcto. N° 3531

PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Contratación Servicio de Vigilancia Espacio Disposición RSU

1. DESCRIPCIÓN:

Servicio de Vigilancia en el Predio Disposición final de RSU (Residuos Sólidos Urbanos) según la descripción indicada en la planimetría adjunta a la presente.

2. LOCALIZACION:

El servicio se prestará en las instalaciones del Predio de Disposición final de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Villa Constitución que se desarrolla en una superficie de 11945.75 m2 correspondientes al padrón 500868 y parcialmente al padrón 500934.

3. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial indicativo es de: \$ 5.781.600,00 (pesos cinco millones setecientos ochenta y un mil seiscientos con cero centavos)

4. CANTIDAD:

Servicio de Vigilancia de 24 hs. diarias según especificaciones técnicas por el término de un (1) año, considerando un total de 8.640 horas, con posibilidad de prórroga a un período similar.

5. ESPECIFICACIONES TECNICAS

5.1. Descripción del servicio: La vigilancia se realizará en toda la extensión del predio mencionado (11945.75 m2), como así también deberán controlarse las circunstancias extrañas que sucedan en sus proximidades y den a entender que peligra la seguridad dentro del mismo.

5.2. Horarios del servicio: El Servicio será prestado todos los días, con las siguientes características:

- un puesto fijo de 8:00 a 20:00 hs. en casilla de seguridad ubicada en el acceso al predio de disposición de RSU. El puesto debe ser cubierto con al menos una persona.
- un puesto móvil de 20:00 hs. a 08:00 hs que debe ser cubierto con -al menos- dos personas por turno. La movilidad dentro el predio en horario nocturno deberá garantizar la alerta ante cualquier intromisión o situación extraña al funcionamiento del mismo.

Deben ser cubiertas en su totalidad las 24 horas de servicio, quedando a disposición de la empresa la cantidad de personas que considere sean necesarias para cumplir la tarea descripta. En todos los casos el servicio se cotiza por tarea y no por personas involucradas.

5.3. Personal: El Servicio se prestará con personal propio e idóneo para sus funciones, contando con acreditación de identidad como vigilador y constancias expedidas por la Unidad Regional VI de Villa Constitución del estado de la habilitación otorgada a la Empresa y de la vigencia de las credenciales de los vigiladores.

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



FAMILIA M. BAGNERIA
SECRETARÍA DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CP NICOLAS RUPICINI
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION



El personal deberá estar capacitado para utilizar equipos contra incendio, equipos de comunicaciones y realizar primeros auxilios.

Se designará un Supervisor Técnico que deberá ser un agente especialista en seguridad y vigilancia, con antecedentes laborales que así lo acrediten y deberá tener total conocimiento de los lugares sometidos a custodia. Asimismo extremará las recomendaciones a su personal para la estricta aplicación de las consignas establecidas.

En casos debidamente justificados, La Municipalidad podrá solicitar que cualquier miembro del personal se retire de sus instalaciones.

La oferta deberá incluir la contratación del personal integrante del plantel del anterior responsable de la disposición final de residuos atendiendo, de ser necesario, su capacitación específica en la actividad requerida.

5.4. Dirección e Inspección de las tareas: El personal desempeñará las tareas a su cargo bajo la dirección y control exclusivo de su titular, sin perjuicio del control y las sugerencias que pudiera efectuar la Municipalidad a fin de cubrir mejor las necesidades del Servicio, en la medida que dichas sugerencias no afecten las condiciones de seguridad que éste evalúe como esenciales para la mejor ejecución del mismo.

Solo la municipalidad, a través de la Secretaría de Ordenamiento Territorial, Dirección de Ambiente y Espacios Públicos y/o quien ella designe serán los únicos autorizados para dar instrucciones al personal de Vigilancia.

5.5. Registro de guardias: Se habilitará un Libro de Guardia, debidamente foliado, el que quedará en la oficina de ingreso al Predio de Disposición Final de RSU, donde el supervisor de la Empresa deberá asentar diariamente las novedades, sugerencias y observaciones que se comprueben. Lo asentado en dicho libro será considerado una notificación fehaciente. Sin perjuicio de ello, deberá informar por correo electrónico y en forma telefónica a la Dirección de Ambiente y Espacios Públicos, de la Secretaría de Ordenamiento Territorial, cada contingencia sucedida.

5.6. Seguros: Deberá contratar un seguro de responsabilidad Civil, con una aseguradora de solvencia reconocida, para cubrir cualquier contingencia y/o lesiones y/o muertes y/o daños que pudieran producirse a sus dependientes, terceros, público en general, como a bienes de los mismos y/o instalaciones ubicadas dentro del predio de disposición final de RUS por causas derivadas de hechos o actos en los que participara la misma o sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de la realización de sus tareas. Para la cobertura se deberá tener en cuenta las dimensiones, edificaciones existentes y todo otro dato de relevancia para fijar el monto de cobertura.

La prestación del servicio no asegura a la Municipalidad contra la tentativa o la comisión de actos delictivos o dañosos, por lo que el Servicio no será responsable por los daños y perjuicios, perdidas y quebrantos, que fueran originados por causas ajenas a sus propios actos o a los de sus dependientes o cosas bajo su control, no debiendo responder en consecuencia por los hechos dañosos de terceros provenientes de hurto, robo, asalto a mano armada, incendio y en general por cualquier otro hecho derivado de caso fortuito o fuerza mayor.

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



ARG. PABLO BAGNERA
SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

C.P. NICOLÁS VILLALBA
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN



5.7. Tareas particulares de prestación del servicio:

5.7. a) Control de acceso de personas:

a) Las personas afectadas con frecuencia diaria y/u ocasional al desarrollo de tareas en el Espacio de Disposición Final de RSU, serán autorizadas expresamente por la Municipalidad (Secretaría de Ordenamiento Territorial, Dirección de Ambiente y Espacios Públicos) cursada cada 3 (tres). Este permiso será procesado y organizado en una base de datos electrónica.

b) Las personas sin vinculación directa con el Espacio de Disposición Final de RSU, que ingresan/egresan de manera temporaria para la realización de algún contrato de más de 1 (un) día de duración, serán autorizadas expresamente por la Municipalidad (Secretaría de Ordenamiento Territorial, Dirección de Ambiente y Espacios Públicos) cursada cada 1 (un) mes. Este permiso será procesado y organizado en una base de datos electrónica.

c) A las personas visitantes al Espacio de Disposición Final de RSU, se les confeccionara un "Pase de Circulación" (emitido por la Secretaría de Ordenamiento Territorial, Dirección de Ambiente y Espacios Públicos) y será completado con hora de salida y firma responsable del huésped. Este permiso será procesado y organizado en una base de datos electrónica.

d) Estará vedado el ingreso a toda otra persona sin autorización.

5.7. b) Control de ingreso – egreso de vehículos:

a) Los vehículos vinculados de manera directa al trabajo diario en el Espacio de Disposición Final de RSU que circulan con frecuencia diaria y/u ocasional y son contratadas por el Municipio de Villa Constitución, contarán con una autorización expresa (emitida por la Secretaría de Ordenamiento Territorial, Dirección de Ambiente y Espacios Públicos) que tendrá una duración equivalente al plazo contractual y cuya rescisión o finalización será informada expresamente al titular del servicio de vigilancia. Este permiso será procesado y organizado en una base de datos electrónica.

b) A los vehículos sin vinculación directa con el Espacio de Disposición Final de RSU que ingresan/egresan de manera ocasional y/o temporaria se les confeccionara un "Pase de Circulación" (emitido por la Secretaría de Ordenamiento Territorial, Dirección de Ambiente y Espacios Públicos) y será completado con hora de salida y firma del responsable del vehículo. Este permiso será procesado y organizado en una base de datos electrónica.

c) No se admitirá el ingreso de vehículos de transporte público de pasajeros del tipo taxis o remises, salvo situaciones de emergencias, siniestros u otra fuerza mayor.

d) No se admitirá la circulación de motocicletas, ni de bicicletas y estos rodados permanecerán en espacio asignado dentro del Predio y bajo absoluta responsabilidad de sus conductores.

5.7. c) Control de ingreso de RSU

a) A los conductores de vehículos que ingresen y/o egresen al PEC con carga de RSU en camiones y vehículos expresamente contratados por el Municipio de Villa Constitución y/o de su propiedad, deberán registrar fecha y horario de ingreso y egreso del Predio.

b) A los conductores de vehículos que ingresen y/o egresen al PEC con carga de RSU y/u otras en camiones y vehículos que no cuenten con una relación específica con el Municipio de Villa Constitución y/o de su propiedad, deberán registrar fecha y horario de ingreso y egreso del Predio, así como completar un formulario con carácter de declaración jurada a los efectos de indicar procedencia, tipo y destino de los residuos a depositar en el predio.

c) Se encuentra prohibido el ingreso de residuos patológicos.

PROF. JORGE R. DEBETI
INTENDENTE MUNICIPAL



ARQ. PABLO M. BAGNERA
SECRETARÍA DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

C.P. NICOLÁS FERRICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN



d) Los vigiladores de portería están autorizados y podrán realizar controles de las cargas que entren y salgan sobre todo tipo de vehículos.

5.7. d) *Actuación ante contingencias:*

a) Interrupción de suministros: Ante la ocurrencia de interrupciones o desperfectos de los flujos eléctricos y/o de agua, el vigilador de turno dará aviso al responsable del Espacio de Disposición Final de RSU y al Director de Ambiente y Espacios Públicos.

b) Vandalismos: Ante la detección de actos de sabotaje, estrago u otros vandalismos que alteren la integridad de los bienes materiales, el vigilador de turno dará aviso al Comando de la Unidad IV de la Policía de Santa Fe, al responsable del Espacio de Disposición Final de RSU y al Director de Ambiente y Espacios Públicos.

c) Accidentes y otros Siniestros: Ante la detección o denuncia cierta de estos eventos el vigilador de turno dará aviso al Cuartel de Bomberos Voluntarios VC, responsable del Espacio de Disposición Final de RSU y al Director de Ambiente y Espacios Públicos.


5.8. **Espacio físico:**

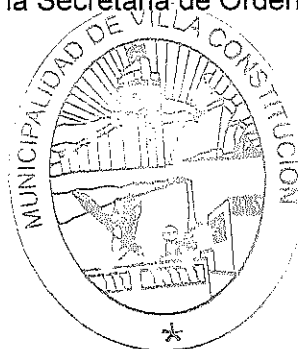
El espacio físico se delimita con un cerco perimetral en el sector de volcado de RSU y ramas, así como en el sector de reciclado. El sector de la actual disposición final de residuos no se encuentra cercado pero sí ubicado en forma posterior al vallado de ingreso.

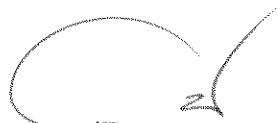
Se materializa una valla de control de ingreso y egreso al espacio de disposición final, convenientemente señalizada e iluminada.

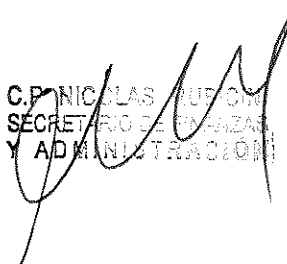
6. **CERTIFICACION Y PAGO**

Se pagará el servicio según las certificaciones del mismo, de acuerdo a las órdenes de provisión elaboradas por la Dirección de Ambiente y Espacio Público, Secretaría de Ordenamiento Territorial y contra la presentación de los remitos correspondientes firmados por los responsables del sector. La modalidad de confección de los remitos para certificar la prestación del servicio es potestad exclusiva de la Secretaria de Ordenamiento Territorial.


ARQ. PAOLA M. BAGNERA
SECRETARIA DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL




PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL


C.P. NICOLAS
SECRETARIO DE
Y ADMINISTRACION



Anexo Dcto. N° 3531-1

Contratación Servicio de Vigilancia Espacio Disposición RSU

Anexo I: Resumen propuesta de cotización

Visto y estudiado la Licitación N° 08....., referida a la contratación de Servicio de Vigilancia del Espacio de Disposición Final de RSU Villa Constitución -, la firma..... se presenta a la misma cotizando:


TOTAL: \$

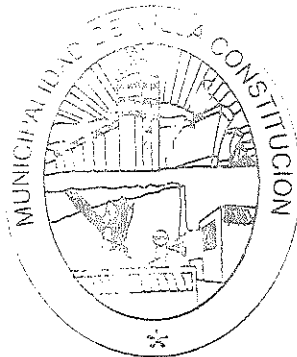
Dicho monto corresponde al Servicio de Vigilancia, cuyas especificaciones técnicas se describen en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Todo lo que antecede de conformidad con las estipulaciones contenidas en el legajo entregado por la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION a nuestra firma. Dejamos expresa constancia del mantenimiento de nuestra oferta por el plazo de 30 días.

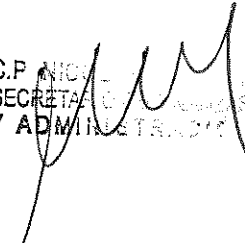
Sello

Firma Responsable


ARQ. PAOLA M. BAGNERA
SECRETARIA DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL




PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL


C.P. NICI
SECRETARIA DE
Y ADMINISTRACION



Anexo Dcto. N° 3531-1

Contratación Servicio de Vigilancia Espacio Disposición RSU

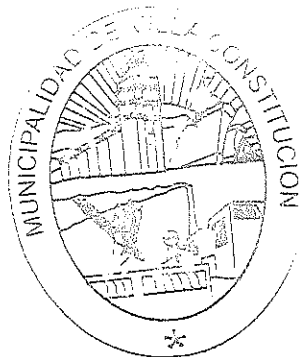
Anexo II: Planilla de cotización: cómputo y presupuesto

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL
Servicio de vigilancia 24 hs diarias (en turnos diurnos y nocturnos)	horas	8760		

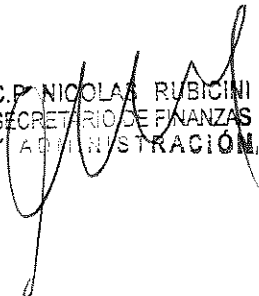
Sello

Firma Responsable


ARQ. PAOLA M. BAGNERA
SECRETARIA DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL




PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL


C.P. NICOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION